



# Resolución de Contraloría No. 210-2015-CG

Lima, 02 JUN. 2015

Visto, la Hoja Informativa N° 009-2015-CG/PEC de 27 de mayo de 2015 de la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante la cual propone se disponga el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Chimbote;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;

Que, asimismo, el artículo 38° de la citada Ley precisa que la Contraloría General cuenta con Oficinas Regionales de Control como órganos desconcentrados en el ámbito nacional, con el objeto de optimizar la labor de control gubernamental y cuyo accionar contribuirá activamente con el cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país; encontrándose facultada para establecer oficinas regionales en ejercicio de su autonomía administrativa y de acuerdo con el avance gradual del referido proceso;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 282-2014-CG de fecha 21 de mayo de 2014 se creó la Oficina Regional de Control Chimbote, incorporándola a la estructura orgánica de la Contraloría General de la República como unidad orgánica de línea dependiente de la Oficina de Coordinación Regional Lima Provincias; estableciéndose que el inicio de su funcionamiento sería dispuesto por Resolución de Contraloría en función a la ejecución de las acciones requeridas para su funcionamiento y encargándose a la Gerencia Central de Administración efectuar las acciones de su competencia para implementar lo dispuesto en la citada Resolución;

Que, al respecto la Gerencia Central de Administración ha informado que las unidades orgánicas a su cargo han concluido con la ejecución de las acciones necesarias para implementar la Oficina Regional de Control Chimbote, por lo que la Gerencia Central de Planeamiento Estratégico, mediante el documento del visto, propone se disponga el inicio de su funcionamiento;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;



2005 JUN 18 08

- 2 -

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Disponer el inicio del funcionamiento de la Oficina Regional de Control Chimbote, a partir del 05 de junio de 2015.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Departamento de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal de la Contraloría General de la República ([www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,



**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República

